



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 6174, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, La Opinión Legal N° 0327-2023/MDLP/PAPET, de fecha 19 de octubre del 2023, Informe N° 0627-2023-MDLP-GM-PL/GNAB de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la encargada de la oficina de Logística, solicitando la Aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), mediante acto resolutivo, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2016-EF, que aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en su Artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, dispone que el Plan Anual de Adquisiciones será aprobado por el titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa según corresponda y bajo responsabilidad dentro de los 19 días naturales de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual según el artículo N° 06 titulado "Plan Anual de Contrataciones", según el cual dispone a la letra:

- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de octubre del 2023

- La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la directiva N°002-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el numeral 7.4 hace referencia lo siguiente, De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral N° 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, en el numeral N° 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días de hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, en el Numeral 7.6.1. de la misma directiva establece que luego de ser aprobado el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante proveído N° 6174, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto que se modifique el PAC, Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 0327-2023/MDLP/PAPET, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el asesor legal, quien concluye que las incorporaciones solicitadas por la Jefa de la Oficina de Logística son procedentes mediante la emisión de acto administrativo por resolución de Alcaldía ya que la Gerencia Municipal no cuenta con delegación de facultades para aprobaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) o sean necesarias modificarlas para efectuar incorporaciones, debiendo la nueva resolución modificar la anterior que aprobó el Plan Anual de Contrataciones, efectuando las incorporaciones para la Adjudicación Simplificada de "Contratación del servicio de consultorio para el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y disposiciones sanitarias de excretas en el centro Poblado de San Francisco de Asís del Distrito de Las piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios identificado con CUI N° 2510738;

Que, mediante Informe N° 0627-2023-MDLP-GM-OL/GNAB, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la encargada de la oficina de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 19 de octubre del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, vía inclusión de lo siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	MES DE PUBLICACION
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS IDENTIFICADO CON CUI N° 2510738.	200,081.00	octubre

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Logística, almacén y control patrimonial la difusión del Referido Plan Anual en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes para el cumplimiento según sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE